**Acta No. 42 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 29 de Abril del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 19 horas del día 29-veintinueve de abril del año 2020-dos mil veinte, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en el Patio del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la trigésima séptima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona  | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez INASISTENCIA JUSTIFICADA | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez  | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramirez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quorum legal C. Presidenta Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 41 de la Sesión Ordinaria del día 20 de abril del 2020;

3.- Propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

4.-Propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento Interior de la Admón. Pública de General Escobedo, Nuevo León;

5.- Presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León; correspondiente al mes de marzo del 2020.

6.- Presentación del Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

7.- Presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

8.- Asuntos Generales;

9.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 41 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2020…………………………..……………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de Abril del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 41 del 20 de Abril del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 41, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 20 de abril del 2020……………………………………………………………………....**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO. - Por unanimidad se aprueba el acta 41, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 20 de abril del 2020. (ARAE-230/2020)……………….……………………………………………………………………..**

Posteriormente, el secretario del R. Ayuntamiento el, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

 Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

* Aprobación se aprueba durante el período de contingencia sanitaria a causa del Covid-19 y a partir de esta sesión, el resto de las mismas sean celebradas en los patios de esta presidencia municipal, declarándolo de esta manera recinto oficial de sesiones durante la etapa de contingencia.
* Aprobación del Acta 40 de la sesión ordinaria del día 30 de marzo del 2020;
* Aprobación de la propuesta para modificar el acuerdo del R. ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida juan pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento Praderas de San francisco, sector 2 solicitado por el sr. Gilberto Montemayor Cárdenas;
* Aprobación de la aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2020 en General Escobedo;
* Aprobación para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de General Escobedo, Nuevo León.
* Aprobación de la propuesta de revocación del acuerdo generado en fecha 30 de marzo del año en curso mediante el cual se aprueba la integración del consejo ciudadano para la contingencia coronavirus covid-19 de este municipio.



**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA REFORMA AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; por lo que se propone la dispensa de su lectura;

Con 13 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la dispensa de la lectura de la Propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, manifiesta si existe algún comentario respecto al asunto antes mencionado.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria relativa se aprueba la propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León (ARAE-231/2020)**

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de abril del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El municipio de General Escobedo, Nuevo León actualmente desarrolla un modelo ejemplo a nivel nacional con la finalidad, entre otras, de contrarrestar la problemática de inseguridad en diversos niveles de gobierno; la compaginación de estos elementos dio como resultado el Sistema de Seguridad Integral para los Ciudadanos, el cual establece como parte de la visión integral del Sistema la ejecución de modelos como prevención social, policía de proximidad, análisis e investigación, puerta violeta, justicia cívica y movilidad sustentable.

**SEGUNDO.** Dicho modelo a través de los elementos mencionados velan por principios tales como el interés superior de menores, victimas, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad de mujeres, así como la prevención y atención de todo tipo de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida; para esto resulta necesaria la actualización constante de reglamentos y ordenamientos diversos que contemplen el objetivo tratado en este antecedente mediante la implementación de medidas diversas reguladas.

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior estas comisiones dictaminadoras consideran esencial realizar las reformas que correspondan al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, con la finalidad de establecer obligaciones al juez cívico en concordancia a los objetivos mencionados en el antecedente segundo del presente dictamen.

**CUARTO-** Por lo antes expuesto, se propone llevar a cabo consulta pública para reformar el Reglamento de Policía y buen Gobierno de General Escobedo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de abril del 2020.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMÓN. PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN….**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la Propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento Interior de la Admón. Pública de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la** **presentación de la Propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento Interior de la Admón. Pública de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Acto seguido el Regidor Mario Antonio Guerra Castro manifiesta lo siguiente Nada más para mencionar que ya está presente la Regidora Wendy para efecto de la asistencia

Acto seguido el Licenciado Andrés C. Mijes Llovera Secretario de Ayuntamiento manifiesta lo siguiente.- a muy bien, si ya me di cuenta que llego, no se preocupe regidor.

Acto seguido la Licenciada Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal comenta lo siguiente pues si pero no queda en el acta.

Acto seguido el Licenciado Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente ya se encuentra presente aquí la regidora, gracias.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente muy buenas tardes en cuanto al punto número 4 de la consulta a la reforma en materia de servicios profesionales en la carrera policial y régimen disciplinario pienso que sería pertinente que este cabildo aparte de publicar la convocatoria en sus medios , también corramos invitación personalizada a las Universidades del estado como el Tecnológico de Monterrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la UDEM y la Metropolitana para que sus académicos ofrezcan y mencionen las mejores prácticas por tanto por lo que me tocar añadir a este ayuntamiento pido se someta a votación

Licenciado Andres Concepción Mijes Llovera menciona: Algún comentario al respecto a la propuesta de la regidora

Con 13 votos a favor y 2 voto en abstención por parte de la Regidora Claudia Edith Ramos Ojeda y la Regidor

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la invitación a participar en la consulta pública a las diferentes Universidades Tecnológico de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, la UDEM y la Universidad Metropolitana de Monterrey**

**(ARAE-232/2020)…………………………………………………………………………………………………………………………**

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Propuesta para someter a consulta pública Reforma al Reglamento Interior de la Admón. Pública de General Escobedo, Nuevo León**

**(ARAE-233/2020)…………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 28 de abril del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, que requiere de una gestión gubernamental acorde a los contextos social y económico, sin dejar de observar los mandatos de la Constitución federal, estatal, Leyes y reglamentos correspondientes; es por ello que el constante análisis sobre el funcionamiento del gobierno municipal es de real importancia.

**SEGUNDO.** Atendiendo el antecedente ya mencionado, fue elaborado con aprobación del Cabildo de este Municipio un plan de desarrollo que contempla ejes, proyectos y acciones que pretenden una dirección hacia mantener una Ciudad Segura para vivir mejor, con instituciones municipales solidas sin dejar el enfoque de profesionalización de las corporaciones que integran el área de seguridad ciudadana y justicia cívica de la Ciudad; para esto, resulta productivo la existencia de un área que sea vigilante del cumplimiento de este tipo de objetivos que permitan seguir ofreciendo a la ciudadanía un modelo ejemplar de servicio en materia de seguridad al interior y exterior del área que corresponda.

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior estas comisiones dictaminadoras proponen iniciar con un período de consulta pública para analizar reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública que permitan hacer las adecuaciones correspondientes para la creación de áreas encargadas de atender los procedimientos relativos al servicio profesional de carrera policial y al régimen disciplinario.

**CUARTO-** Por lo antes expuesto, estas comisiones dictaminadoras proponen llevar a cabo consulta pública para reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de abril del 2020.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2020.**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la Presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León; correspondiente al mes de marzo del 2020; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

 El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la Presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León; correspondiente al mes de marzo del 2020.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la Presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León; correspondiente al mes de marzo del 2020.**

**(ARAE-233/2020)……………………………………………………………………..……………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de abril del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de marzo del año 2020** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la Presidencia Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de marzo **del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de marzo del 2020 - dos mil veinte, al 31–treinta y uno de marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$111,264,669** (ciento once millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$407,356,323** (cuatrocientos siete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$117,781,918** (ciento diecisiete millones setecientos ochenta y un mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$319,999,518** (trescientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$-6,517,249** (seis millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$87,356,805** (ochenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **MARZO** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 111,264,669 | $407,356,323 |
| Total de Egresos en el periodo | $117,781,918 | $319,999,518 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **-$6,517,249** | **$87,356,805** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de marzo del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de marzo del año 2020.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de marzo del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de abril del año 2020.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.........……………………………………………………………………………..**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la Presentación del Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la Presentación del Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona Buenas tardes nuevamente respecto a los informes mensuales y trimestrales solicito señora alcaldesa que el Tesorero nos envié un desglose de las aplicaciones de los gastos, por cada cuenta y partida es decir que nos diga que porcentaje se haga cargo al momento de cada cuenta y así tenemos más pretextos para poder votar a favor de estos informes, de momento votare estos dos dictámenes en contra.

Con 14 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la Presentación del Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**

**(ARAE-234/2020)………………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe financiero de** **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al primer Trimestre del año 2020,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **primer Trimestre del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de enero del 2020-dos mil veinte, al 31-treinta y uno de marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$407,356,323** (cuatrocientos siete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$407,356,323** (cuatrocientos siete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad de Justicia y Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, obra pública, desarrollo urbano y ecología y aportaciones federales, por el monto de **$319,999,518** (trescientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$319,999,518** (trescientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$87,356,805** (ochenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$87,356,805** (ochenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincopesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

 **1er Trimestre 2020 Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$407,356,323 $407,356,323** |
| Total de Egresos en el Período | **$319,999,518 $319,999,518** |
| Remanente  |  **$87,356,805 $87,356,805** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, Es el informe trimestral que rinden los Entes Públicos al Congreso sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos. Así mismo el último párrafo de la fracción XII del Artículo mencionado refiere que el Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con miembros de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

**SEGUNDO.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

**TERCERO.-** Por lo antes mencionado, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al primer Trimestre del año 2020 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de abril del año 2020.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN……………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a la Presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 abstención en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la Presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 14 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la Presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al primer trimestre del año 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**

**(ARAE-235/2020)………………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2020, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidios es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| Enero 2020 |  $ 31,366,051.58 |
| Febrero 2020 |  $ 9,941,639.85  |
| Marzo 2020 | $ 5,785,891.51 |
| **TOTAL** | **$** 47,093,582.94 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 28 días del mes de abril del año 2020.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

Acto seguido, el secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 9, referente a los asuntos generales.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona: compañeros de este cabildo deseo aprovechar la sesión del día de hoy para compartirles una iniciativa que propongo que consiste en ajustar a la nueva realidad que estamos enfrentando como sociedad es decir para adaptarnos ante esta crisis del Coronavirus no pasa desapercibido que la emergencia sanitaria por la pandemia ha motivado que a los diferentes gobiernos en todo el mundo reaccionen de forma rápida adoptando medidas urgentes para mitigar el impacto negativo en esta crisis sin precedentes , desde el pasado 31 de marzo el gobierno federal decreto suspender todas las actividades no esenciales es decir hace casi un mes que muchísimos trabajadores han dejado de laborar por la paralización de la mayoria de las cadenas productivas de la economía tanto economía formal como la informal, es una realidad que en México a muchos de sus trabajadores no se les está respetando sus derechos laborales y por otro lado que se auto emplean viven al día y han visto mermado sus ingresos por la inactividad de muchas industrias y comercios en lo que se ve traducido en importantes pérdidas de ingresos para las familias que viven en el municipio de Escobedo.

Ante la actual realidad del presente y futuro de los próximos meses esta iniciativa que acabo de presentar propone que la administración municipal en el ámbito de sus atribuciones ajuste su funcionamiento y sus necesidades que no fueron previstas tan solo hace 4 meses en que se aprobó un ejercicio del gasto público en situación de normalidad , situación que hoy ha cambiado el ajuste que propongo implica modificaciones en los montos de cuenta y partidas al presupuesto que no son esenciales ni urgentes pero que si brinde protección a los más vulnerables, lo que busca una servidora con toda prudencia es aportar ideas para liberar recursos públicos y priorizar los gastos con el fin de amortiguar los daños que tendrán en el bienestar de los ciudadanos, en concreto se propone que se libren 144,800,000 para incrementar los apoyos sociales y el equipo en instrumentos médicos para afrontar el virus.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales manifiesta lo siguiente yo nomas quiero aclarar, a la mejor no estuviste aquí en la reunión anterior, pero no fue lo suficientemente claro en la primer sesión que tuvimos, hablaba yo de que hicimos la creación de un consejo ciudadano pero hablaba de los presupuestos que tenemos que hacer en el municipio para poder evitar al que menos tiene pero sobre todo la realización de los empleos, de los emprendedores y que en la presentación pública en la que tengamos una cierta cantidad de dinero para la reorganización y a reactivación de los empresarios, de los emprendedores, hablaba yo que es muy importante que quede constancia de que no podemos traer todo, e todas partes porque hay gente que puede duplicar, no porque no podamos al contrario todos podemos pero todo esto debe ser coordinado, precisamente la idea de crear esta comisión y esa coordinación que adquirido incluso con el Estado, con la federación con el municipio y cualquier entidad que quiera repartir cualquiera hecho de ayuda, precisamente para que no se dupliquen, tripliquen o cuadripliquen ayuda a ciertas personas, aunque probablemente estamos acostumbrados a repartir y que esas personas requieren 4 ayudas y no tienen para comer, definitivamente ninguna es suficiente aquí 4 ayudas no son suficientes para estos que les estamos pidiendo a todos y pero es cierto que lo que tenemos que las ayudas lleguen a los más posibles y a que haya menos personas, ninguna no es suficiente lo vuelvo a repetir ni cuatro ayudas no son suficientes pero si es importante que les llegue a su casa la intención de ayudar a todo el municipio y a todas las personas que necesitan de municipio a la mejor es importante según las condiciones y que la condición se evalue todo el programa que nos tiene para ……. ya tenemos reorganización de los fondos precisamente para designar la activación económica para una ves que se tenga ya, el empleo una vez que se hace la hojita para las personas que anoten el empleo ya hemos colocado ya muchas personas que no tenían empleo y que con esta situación se quedaron sin empleo y pero ya les suplicamos en algunas otras empresas mediana o pequeñas que nos han requerido de empleo y los préstamos que se van hacer a todos los negocios municipales, estatales y federales a los negocios para la reactivación económica, además de todas las ayudas que se van a dar para que las empresas puedan en su momento activarse lo más pronto posible sin embargo lo estoy diciendo, les comento que las reuniones que hemos tenido con el Gobierno del Estado y con la Federación lo que hemos impulsado es más este cuidado, preponderar el derecho a la salud, el derecho a la economía y a los bienes fundamentales, tenemos que tener y encontrar un medio en que no tengamos que abrir un día antes la economía tan antes que pueda representar un riesgo para la ciudadanía, pero después que pueda regenerar un reto a la falta de economía esto en coordinación, porque hoy no son tiempos de decisión creo que hoy son tiempos donde todos los gobiernos de cualquier color debemos estar enfocados sin ningún otro interés si no enfocarnos directamente en cómo solucionar una crisis, histórica que no había visto antecedentes de cómo resolver y que reitero aquí la disponibilidad del Gobierno de Escobedo encabezados por mí de proteger a la ciudadanos lo más posible, nuestro municipio es un municipio trabajador, es un municipio que vive del trabajo, no necesariamente del empleo ordinario, que pueden irse a su casa y que se pueden quedar ahí durante dos meses, esperando a que llegue la gente, hasta que llegue la gente o hasta que se pase la cuarentena, esto para nosotros pudiera representar un grupo, es más para otro tipo de empleo socioeconómico y la mayoría del municipio de Escobedo es gente trabadora que sus empleos no necesariamente les permiten esta posibilidad, precisamente por eso nosotros nos pusimos desde el primer día a buscar opciones y a encontrar opciones para proteger a toda la ciudadanía que tiene que salir a trabajar, dar empleo, darle oportunidades de crédito y de ayudas a quienes no encuentran trabajo porque son pequeños emprendedores, pequeños empresarios y esa la versión constante y permanente con todo nivel de empresariados del municipio de Escobedo para que no despidan al personal, de que tengan pagos para que contraten y hacer esas conexiones, así es que yo les decía a la comisión que tomara en cuenta todas esta acciones que nosotros estamos haciendo, ya llevamos ahorita casi 100 acciones que tengan que ver exclusivamente con el COVID, que todas las materias la dividimos en ayuda económica en salud y protección y en ayuda fundamental que la tomara después en comisión, que tomaran una decisión específica y conducente.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente.- con todo respeto entonces con todo lo que usted me dice con las medidas preparadas de municipio hasta el día de hoy es suficiente, tiene usted trabajo para brindarle empleo a toda la gente que está desempleada en municipio de Escobedo.

Acto seguido la licenciada Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal manifiesta lo siguiente.- Definitivamente ninguna ayuda es suficiente, ni la que tu propones ni la que nosotros proponemos, esta es una crisis del tamaño del mundo, mundial que ni los países más poderosos del mundo como Estados Unidos están pudiendo económicamente con la crisis, tú crees que esta ayuda que tu propones es suficiente.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente No creo pero pues ayuda mucho.

Acto seguido el Licenciado Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente está muy claro lo que comento la alcaldesa que ya se han implementado las acciones por parte del municipio y la solicitud de turnar a comisiones como procede los reglamentos para analizar la propuesta que hace en materia de corrección presupuestal se turna a la comisión de Hacienda y de Patrimonio para su estudio y que en la siguiente sesión nos rindan un informe.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que le pedimos a la c. presidenta municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 19 horas con 23 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA